ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 20 de enero de 2026.

PROFESIONAL
DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Secretaria General y de Gobierno

ASUNTO: Asignación de supervisión para contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, celebrado con VALENTINA CEBALLOS RUIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No1007385959, expedida en BELALCAZAR CALDAS, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA COMO AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA EL ASEO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS. Por un valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) por un término de **CINCO (5) MESES.** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 029 del 4 de junio del 2025 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 16 74 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2016 .

Atentamente,

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE
Supervisor(a)

El presente documento se notifica personalmente a **DAHIANA ANDREA HERRERA DUARTE , supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los veinte (20) días del mes de enero del 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Claudia Marcela Gallego Agudelo / Contratista
Revisó: Santiago Montoya Rojas / Contratista